

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
SUBSECRETARIA DE PESCA

ESTABLECE AREAS DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS PARA
LA VIII REGION

Decreto No. 729.- Santiago, 2 de diciembre de 1997.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República; el DFL. No. 5, de 1983; la Ley No. 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el DS. No. 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DS. No. 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum No. 545 de 18 de noviembre de 1997; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio No. 38 de 26 de junio de 1996; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficios S.S.M. No. 12210/1262 SSP, de 14 de mayo de 1997; No. 12210/2271 SSP de 7 de agosto de 1997 y No. 12210/1759 SSP de 25 de junio de 1997; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficios SHOA Ordinario No. 13000/1112, de fecha 24 de octubre de 1997; la Ley No. 10.336.

Considerando :

Que el artículo 48 letra d) establece la facultad y el procedimiento para establecer áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas, aprueban el establecimiento de 29 áreas de manejo en los sectores denominados Pueblo Norte (Sectores A, B y C), Coliumo, Lenga, Sur Roca Blanca, Lota, Punta Lavapié, Punta Raimenco, Bajo Rumena, Punta Los Piures, Sur Caleta Quidico, Sur Río Paicaví, Punta Fraile, Punta Pichicui, Roca Fraile, Los Piures, Boca Sur, Candelaria-Canteras, Chome, Cocholgue, Dichato, Lebu, Perone, Puerto Sur, Rumena, San Vicente, Puerto Yana, Ensenada El Granero.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del DS. No. 355, de 1995, citado en Visto.

DECRETO :

Artículo 1º.- Establécense las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, en los Sectores de la VIII Región que a continuación se indican:

1)En el Sector denominado Pueblo Norte, 3 áreas inscritas en las figuras irregulares. El sector A y B, entre la línea de la costa y sus vértices y el sector C definido por sus coordenadas, todas las cuales son las siguientes:

SECTOR A

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°59'57,40"	73°31'06,88"
B	37°00'07,30"	73°30'39,70"
C	36°59'28,69"	73°30'39,70"
D	36°59'28,69"	73°31'06,00"

SECTOR B

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°58'52,20"	73°31'34,00"
B	36°58'30,80"	73°30'48,50"
C	36°58'03,60"	73°30'53,40"
D	36°57'54,80"	73°31'40,30"
E	36°58'24,80"	73°32'07,80"
F	36°59'16,00"	73°32'21,60"
G	36°59'16,00"	73°32'06,60"

SECTOR C

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°57'35,70"	73°31'52,50"

B	36°55'55,60"	73°33'07,50"
C	36°56'13,00"	73°33'51,40"
D	36°58'11,21"	73°32'17,90"

2)En el Sector denominado Coliumo, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR A

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED. 1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°32'27,00"	72°56'51,00"
B	36°32'12,00"	72°57'17,30"

3)En el Sector denominado Lenga, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR A

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED. 1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°44'39,90"	73°11'06,24"
B	36°44'29,10"	73°10'54,00"
C	36°44'08,78"	73°11'21,00"
D	36°44'27,31"	73°11'42,00"
E	36°44'43,90"	73°11'19,50"

4)En el Sector denominado Llico, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR SUR ROCA BLANCA

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°15'00,00"	73°39'36,30"
B	37°15'00,00"	73°40'21,00"
C	37°15'48,20"	73°40'21,00"
D	37°15'35,10"	73°39'43,55"

5)En el Sector denominado Lota, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR A

(CARTA SHOA 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°05'10,20"	73°10'03,93"
B	37°05'06,02"	73°10'30,16"
C	37°05'54,00"	73°10'20,98"
D	37°05'57,90"	73°10'00,00"
E	37°05'41,00"	73°09'49,83"

6)En el Sector denominado Punta Lavapié, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR PUNTA LAVAPIE

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°08'57,60"	73°34'42,00"
B	37°08'37,70"	73°34'26,50"
C	37°08'27,20"	73°35'17,00"
D	37°08'57,60"	73°35'06,90"

7)En el Sector denominado Punta Raimenco, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR PUNTA RAIMENCO

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°09'33,90"	73°36'03,00"
B	37°09'39,70"	73°36'42,50"

C	37°10'09,20"	73°36'51,40"
D	37°10'09,20"	73°36'36,30"

8)En el Sector denominado Bajo Rumena, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR BAJO RUMENA

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°10'07,80"	73°38'15,20"
B	37°10'16,40"	73°38'21,50"
C	37°10'23,50"	73°38'15,20"
D	37°10'16,40"	73°38'01,90"

9)En el Sector denominado Punta Los Piures, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR PUNTA LOS PIURES

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°11'28,60"	73°38'20,80"
B	37°11'21,70"	73°38'29,80"
C	37°11'42,12"	73°39'02,90"
D	37°12'06,80"	73°39'09,47"
E	37°11'59,20"	73°38'33,40"

10)En el Sector denominado Quidico, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR SUR CALETA QUIDICO

(CARTAS IGM No. 3800-7315 Y No. 3815-7315; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1969 Y 1ª ED. 1970 RESPECTIVAMENTE)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	38°14'29,10"	73°29'00,00"
B	38°13'55,10"	73°29'45,50"
C	38°15'50,00"	73°31'40,00"
D	38°18'44,40"	73°31'30,00"
E	38°18'44,40"	73°29'50,00"

11)En el Sector denominado Sur Río Paicaví, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR SUR RIO PAICAVI

(CARTAS IGM No. 3745-7315 Y No. 3800-7315; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1970 Y 1ª ED. 1969 RESPECTIVAMENTE)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°58'20,00"	73°29'10,00"
B	37°58'25,00"	73°30'00,00"
C	38°07'15,00"	73°27'14,80"
D	38°07'15,00"	73°27'00,00"

12)En el Sector denominado Tubul, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR PUNTA FRAILE

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°12'21,70"	73°29'00,00"
B	37°12'00,00"	73°29'00,00"
C	37°12'00,00"	73°29'30,00"
D	37°12'16,70"	73°29'30,00"

13)En el Sector denominado Punta Pichicui, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR PUNTA PICHICUI

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°12'24,50"	73°27'02,00"
B	37°12'00,00"	73°27'02,00"
C	37°12'00,00"	73°28'00,00"
D	37°12'23,48"	73°28'00,00"

14)En el Sector denominado Roca Fraile, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR ROCA FRAILE

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°11'30,00"	73°27'32,10"
B	37°11'35,70"	73°27'32,10"
C	37°11'35,70"	73°27'20,00"
D	37°11'30,00"	73°27'20,00"

15)En el Sector denominado Los Piures, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED. 1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°13'00,00"	73°39'00,00"
B	37°13'00,00"	73°39'21,08"
C	37°14'57,39"	73°40'24,50"
D	37°14'57,39"	73°39'36,50"

16)En el Sector denominado Boca Sur, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED. 1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°46'58,20"	73°11'24,00"
B	36°47'06,00"	73°11'30,00"
C	36°48'00,00"	73°10'57,00"
D	36°48'00,00"	73°10'37,40"

17)En el Sector denominado Candelaria-Canteras, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°37'33,00"	73°05'18,00"
B	36°37'33,00"	73°04'44,20"
C	36°36'50,50"	73°05'29,30"
D	36°37'00,00"	73°05'41,87"

18)En el Sector denominado Chome, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°45'58,60"	73°12'24,00"
B	36°45'58,60"	73°12'55,00"
C	36°46'49,50"	73°13'18,00"
D	36°46'55,13"	73°12'45,90"

19)En el Sector denominado Cocholgue, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°33'28,10"	72°58'52,00"
B	36°33'24,00"	72°59'00,00"
C	36°34'24,00"	73°00'06,00"
D	36°34'28,65"	72°59'58,30"

20)En el Sector denominado Dichato, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTAS IGM No. 3615-7245 Y No. 3630-7245; ESC. 1:50.000; 1ª ED.1965)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°28'34,95"	72°54'51,54"
B	36°29'37,72"	72°54'40,26"
C	36°30'00,00"	72°55'00,00"
D	36°31'01,62"	72°55'48,52"

21)En el Sector denominado Lebu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 607; ESC. 1:15.000; 4ª ED. 1943)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°37'08,40"	73°40'28,90"
B	37°36'45,12"	73°40'20,00"
C	37°36'45,12"	73°40'49,50"
D	37°37'42,00"	73°41'20,00"
E	37°37'48,00"	73°40'58,20"

22)En el Sector denominado Perone, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED. 1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°45'08,10"	73°11'44,20"
B	36°45'36,00"	73°12'07,60"
C	36°45'29,20"	73°11'55,30"
D	36°45'29,20"	73°11'40,60"
E	36°45'26,00"	73°11'36,00"
F	36°45'17,80"	73°11'49,10"

23)En el Sector denominado Puerto Sur, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED.1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°03'54,80"	73°32'00,00"
B	37°04'24,80"	73°33'00,00"
C	37°04'44,90"	73°33'00,00"
D	37°04'34,50"	73°29'29,20"
E	37°03'54,80"	73°29'29,20"
F	37°03'42,80"	73°30'49,80"

24)En el Sector denominado Rumena, un área inscrita en la figura irregular, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas:

(CARTA SHOA No. 604; ESC. 1:80.000; 3ª ED.1956)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°10'30,00"	73°36'46,30"
B	37°10'17,00"	73°37'03,00"
C	37°11'00,00"	73°37'54,20"
D	37°11'13,00"	73°37'41,50"

25)En el Sector denominado San Vicente, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°41'51,89"	73°08'56,37"
B	36°41'45,56"	73°09'03,42"
C	36°41'44,00"	73°09'18,00"
D	36°42'25,80"	73°09'49,70"
E	36°43'06,00"	73°09'06,00"
F	36°43'02,10"	73°09'03,00"

26)En el Sector denominado Puerto Yana, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 607; ESC. 1:15.000; 4ª ED.1943)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	37°21'59,36"	73°40'45,13"
B	37°21'59,36"	73°40'49,48"
C	37°23'30,65"	73°40'49,48"
D	37°23'30,65"	73°39'53,27"
E	37°22'57,00"	73°39'40,00"
F	37°22'43,44"	73°39'40,00"

27)En el Sector denominado Ensenada El Granero, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA No. 611; ESC. 1:50.000; 6ª ED.1985)

Vértice	Latitud S.	Longitud W.
A	36°44'43,90"	73°11'19,50"
B	36°44'38,86"	73°11'25,36"
C	36°44'51,70"	73°11'35,23"
D	36°44'58,37"	73°11'19,93"
E	36°45'04,87"	73°11'37,85"
F	36°45'04,87"	73°11'44,09"
G	36°45'07,96"	73°11'44,09"

Artículo 2º.- Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del DS. No. 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional las destinaciones de estas áreas, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6º del DS. No. 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 4º.- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 10 de la Ley No. 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.